ESTUDIOS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor
1	2.1.2.02.02.005.02.05.02 Mantenimiento de Infraestructura Educativa - recursos del balance Fuente Gratuidad Conpes	fuente Gratuidad CONPES	$9.500.000.00
	2.1.2.02.02.005.02.01 Mantenimiento de Infraestructura Educativa recursos - fuente propios	fuente propios	$ 6.100.000.00
	TOTAL		**$ 15.600.000.00**

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/07/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA	
Dependencia solicitante:	Deportes	
Tipo de Contrato:	**OBRA: ESTRUCTURAS Y REMODELACIÓN CANCHAS MULTIFUNCIONALES**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA, Licenciada GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA, necesita CONTRATO DE OBRA PARA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL (MICRO-BALONCESTO), MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE CANCHA ANTIGUA, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTES METÁLICOS Y TABLEROS DE BALONCESTO PARA CANCHAS 3X3 PARA LAS ÁREAS DEPORTIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSISTENTE EN:

ÍTEM	ESTRUCTURAS Y MANTEMINIENTOS A CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE MICRO Y BALONCESTO EN LA SEDE PRINCIPAL
Cantidad	Descripción

2	Estructuras metálicas para la cancha de micro y baloncesto fija, elaborada en tubo estructural de primera calidad A.N. de diámetro interior de 3" pulgadas, para las dos (2) porterías de micro. El resto de la estructura en tubo de 2" pulgadas, dos (2) tableros soporte de tablillas de madera y protector en lámina galvanizada remachada, dos (2) aros con malla de baloncesto en ángulo de 1.5" pulgadas. La dimensión del tablero es de 1.20 m x 1.80 m. Las estructuras son de color naranja.
2	Mantenimiento estructura metálica (soldadura y pintura) de canchas multifuncionales (micro y baloncesto) y Remodelación de dos (2) tableros con cambio de tendido de tablillas de madera, refuerzo de ángulos y pintura total de las dos estructuras de la cancha de micro y baloncesto, cancha antigua.
2	Estructuras para cancha de baloncesto de 3x3 con tablero, en tablillas de madera con soporte en lámina galvanizada calibre 18 de 1.20 metros de alto por 1.80 metros de ancho demarcados con aros y malla para baloncesto, el soporte es de tubo estructural de 100 x 100 por 2.5 mm
1	Elaboración e instalación de Soporte en tubo estructural de 100 x 100 x 2.5 para instalar un tablero con soporte en tablillas de madera para baloncesto 3x3.

La necesidad de Mejorar y adecuar las zonas deportivas en el colegio puede tener varios beneficios:

1. Promover el Desarrollo Físico: Los espacios de recreación y deportes pueden ser muy beneficiarios para la salud física del estudiante, ya que promueven una actividad regular y a menudo se utilizan como lugar de entrenamiento.
2. Mejorar la Competencia Deportiva: La práctica continua de los deportes puede mejorar las habilidades físicas y mentales en el individuo, lo cual es especialmente útil para aquellos que desean seguir un camino profesional o académico relacionado con el deporte.
3. Fomento del Desarrollo Intelectual: Los espacios de recreación también pueden ser una fuente valiosa de aprendizaje y desarrollo intelectual, ya que a menudo se utilizan para la planificación de juegos y actividades educativas interactivas.
4. Mejorar el Estilo de Vida: La práctica regular de deportes puede ayudar a los estudiantes a tener un estilo de vida más saludable y activo, lo cual es beneficioso tanto en términos de su salud física como mental.
5. Fomentar la Integración Social: Los espacios de recreación también pueden ser lugares donde las personas se reúnen para compartir intereses comunes, lo que puede fomentar una mayor integración social y promover relaciones positivas entre los estudiantes.
6. Mejorar el Desempeño Académico: La participación regular en deportes puede mejorar la concentración, aumentar la productividad académica y reducir el estrés escolar.

	mejorando y adecuando las zonas de recreo y deporte en un colegio público puede tener numerosos beneficios para los estudiantes, desde su salud física hasta sus habilidades intelectuales. En atención a lo anterior, se requiere la ejecución de un contrato de obra para el mantenimiento de canchas multifuncionales, favoreciendo el bienestar de toda la comunidad educativa. Esta necesidad se enmarca en los principios de función administrativa y la contratación estatal particularmente en los de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en el artículo 209 de la constitución política y el artículo 23 de la Ley 801 de 1993. Así mismo, se busca garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para la prestación del servicio educativo, conforme a lo previsto en los fines esenciales del estado y los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Desde la perspectiva funcional, el contrato que se pretende celebrar responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, permitiendo el mejor aprovechamiento de las instalaciones físicas, garantizando que estén en buenas condiciones mediante mantenimientos. El gasto derivado de este proceso encuentra sustento en el principio de planeación (art. 25 de la Ley 80 de 1993), dado que se ha adelantado una identificación técnica de la necesidad, se cuenta con el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, y se proyecta contratar con personas naturales o jurídicas cuya experiencia y objeto social se ajusten a las condiciones técnicas para la ejecución de las obras descritas. Por lo tanto, el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad. Así mismo, el hecho de contar con un contratista de las características enunciadas, le permite a la Rectoría tener un respaldo, que le colabore en las labores normales de la IE.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	CONTRATO DE OBRA PARA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL (MICRO-BALONCESTO), MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE CANCHA ANTIGUA, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTES METÁLICOS Y TABLEROS DE BALONCESTO PARA CANCHAS 3X3 PARA LAS ÁREAS DEPORTIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Cantidad	**Descripción**

	2	Estructuras metálicas para la cancha de micro y baloncesto fija, elaborada en tubo estructural de primera calidad A.N. de diámetro interior de 3" pulgadas, para las dos (2) porterías de micro. El resto de la estructura en tubo de 2" pulgadas, dos (2) tableros soporte de tablillas de madera y protector en lámina galvanizada remachada, dos (2) aros con malla de baloncesto en ángulo de 1.5" pulgadas. La dimensión del tablero es de 1.20 m x 1.80 m. Las estructuras son de color naranja.
	2	Mantenimiento estructura métalica (soldadura y pintura) de canchas multifuncionales (micro y baloncesto) y Remodelación de dos (2) tableros con cambio de tendido de tablillas de madera, refuerzo de angulos y pintura total de las dos estructuras de la cancha de micro y baloncesto, cancha antigua.
	2	Estructuras para cancha de baloncesto de 3x3 con tablero, en tablillas de madera con soporte en lámina galvanizada calibre 18 de 1.20 metros de alto por 1.80 metros de ancho demarcados con aros y malla para baloncesto, el soporte es de tubo estructural de 100 x 100 por 2.5 mm
	1	Elaboración e instalación de Soporte en tubo estructural de 100 x 100 x 2.5 para instalar un tablero con soporte en tablillas de madera para baloncesto 3x3.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**72102900 – 72153103 - 72153900**	Servicio de Mantenimientos y reparación de Instalaciones y Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para atender la necesidad, se requiere CONTRATO DE OBRA PARA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL (MICRO-BALONCESTO), MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE CANCHA ANTIGUA, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTES METÁLICOS Y TABLEROS DE BALONCESTO PARA CANCHAS 3X3 PARA LAS ÁREAS DEPORTIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
CONSISTENTE EN:

	Cantidad	Descripción
	2	Estructuras metálicas para la cancha de micro y baloncesto fija, elaborada en tubo estructural de primera calidad A.N. de diámetro interior de 3" pulgadas, para las dos (2) porterías de micro. El resto de la estructura en tubo de 2" pulgadas, dos (2) tableros soporte de tablillas de madera y protector en lámina galvanizada remachada, dos (2) aros con malla de baloncesto en ángulo de 1.5" pulgadas. La dimensión del tablero es de 1.20 m x 1.80 m. Las estructuras son de color naranja.
	2	Mantenimiento estructura métalica (soldadura y pintura) de canchas multifuncionales (micro y baloncesto) y Remodelación de dos (2) tableros con cambio de tendido de tablillas de madera, refuerzo de ángulos y pintura total de las dos estructuras de la cancha de micro y baloncesto, cancha antigua.
	2	Estructuras para cancha de baloncesto de 3x3 con tablero, en tablillas de madera con soporte en lámina galvanizada calibre 18 de 1.20 metros de alto por 1.80 metros de ancho demarcados con aros y malla para baloncesto, el soporte es de tubo estructural de 100 x 100 por 2.5 mm
	1	Elaboración e instalación de Soporte en tubo estructural de 100 x 100 x 2.5 para instalar un tablero con soporte en tablillas de madera para baloncesto 3x3.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Este se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y de la respectiva propuesta, las siguientes: 1. Entregar los materiales especificados en la cantidad solicitada. 2. Cumplir con los tiempos de entrega según la solicitud del supervisor. 3. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera. 5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.

	6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 10. Pagar A la INSTITUCION EN CASO NECESARIO DE todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCION por el incumplimiento del contrato. 12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. 13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato. 14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo
3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública. 5. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos. 6. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; así como lo expuesto en el Acuerdo Nº 010 del 04 de Diciembre de 2025, emanado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.
3.5 Valor Estimado del Contrato y	El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000.00) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Justificación del Mismo

Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Tipo Fuente	Valor
1	2.1.2.02.02.005.02.05.02 Mantenimiento de Infraestructura Educativa - recursos del balance Fuente Gratuidad Conpes	fuente Gratuidad CONPES	$9.500.000.00
	2.1.2.02.02.005.02.01 Mantenimiento de Infraestructura Educativa recursos - fuente propios	fuente propios	$ 6.100.000.00
	TOTAL		**$ 15.600.000.00**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD2 2026000017
Valor:	$ 15.600.000.00
Autorizados por	GLORIA SUSUNAGA

3.5.2 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, pagará al contratista, mediante un pago total,con la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de Actividades ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

PARA PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto el contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato

	• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria • Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria • Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes • FORMATO DE HOJA DE VIDA. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015) • DECLARACION D E B I E N E S Y R E N T A S , REGISTRO DE C O N F L I C T O D E INTERESES Y DECLARACION DE RENTA.Según la Ley 2013 de 2019, articulo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (…) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación

entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (…)

- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM. DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:
Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al

	que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes. • FORMATO DE HOJA DE VIDA. Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios. • Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal • Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores d cincuenta años del representante legal • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal • Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal • DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, articulo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (…) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (…) • CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

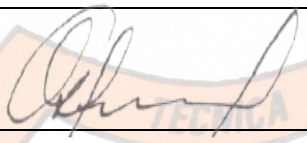
	(REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM. DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM. Las propuestas deberán ser radicadas en la oficina de atencion al ciudadano en la sede principal de LA INSTITUCION EDUCATIVA, ubicada en el municipio de Ibagué, según fecha y hora prevista en el cronograma. Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta). La propuesta o cotización en contratos de obra seran excluidos de IVA de acuerdo al articulo 100 de la Ley 21 de 1992. Las estampillas pro-cultura 1.5%, pro-ancianos 2%, Pro UT 0.5%, respectivamente sobre el pago de las correspondientes estampillas se realizará retención sobre el valor total del contrato. J) El pago de la tasa pro deporte 2.5%, Retención de ICA y Seguridad Ciudadana 5% la cual se efectuará a manera de retención conforme al pago realizado Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el DECRETO 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE - CON	CON	POS	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						

	Cumplimiento		**X**	**X**	**X**	**10%**	**3 MESES**
	Buen manejo del anticipo						
	Devolución del pago anticipado						
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**	**X**	**X**	**10%**	**3 años mas**
	Estabilidad y calidad de obras						
	Calidad del servicio						
	Provisión de repuestos						
	otros						
	Seguro de responsabilidad civil.		**X**	**X**	**X**	**10%**	**3 meses mas**

Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de obra y que tal virtud si configura un riesgo para la entidad, con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al término del contrato y tres (3) meses más. Igualmente constituirá garantía que avale la

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	FERNEY DUARTE
	Identificación del funcionario:	93413810 de Ibagué
	Cargo:	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA
	Dependencia:	SEDE PRINCIPAL
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Siete (7) Días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	

3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA**
CARGO:	**RECTORA**
Proyectó:	LUDIS MARCELA BASTO SANCHEZ

Revisó: Asesora Apoyo a la Gestión - *María del pilar Restrepo*

ESTUDIOS DEL SECTOR

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el DECRETO 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Mayores costos de Tributos	2	2	5	Medio	Contratista	Revisión periódica de modificación de cargas tributarias	2	3	5	5	si	Supervisor y Contadora	Fecha de Inicio	Al vencimiento del plazo y/o liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Duración contrato

ESTUDIOS DEL SECTOR

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Mayor carga económica	3	3	5	Medio	Contratista	Revisión Periódica de normas en materia de Seguridad social	2	3	5	5	si	Supervisor y Asesor	Fecha de Inicio	Al vencimiento del plazo y/o liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Duración contrato

ESTUDIOS DEL SECTOR

3	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Inundaciones y/o sequias que afecten la actividad en ese campo	Afectación del cumplimiento del contrato	2	3	4	Bajo	Entidad y Contratista	Programación de actividades Atendiendo condiciones previsibles de inundaciones, lluvias o sequias	2	2	4	4	No	Supervisor del Contrato	Planeación de Operativos en consideración a temporadas de lluvia o seguía que afecten el	Fecha de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Duración contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de que no presente las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su	Falta de Ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato, hacer efectiva la garantía requeridas	1	3	4	4	no	Asesor Jurídico	Fecha de firma de contrato.	A la aprobación de la garantía y entrega de garantías	Verificando la existencia de las pólizas de garantía	Diaria

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf